LA GACETA MERCANTIL.

Nº. 51.—BUENOS AYRES, LUNES, 1 DE DICIEMBRE, 1823.

Esta GACETA se publicará diariamente en la Imprenta de Hallet, Nº. 76 Calle de la Reconquista, entre San Francisco y Santo Domingo, por dos pesos al mes por solo el periódico, y por cuatro pesos teniendo el subscriptor sus avisos insertos sin otro cargo, los avisos de otros individuos estarán sujetos al cargo que es de costumbre en otros periódicos.

AVISO.

Los alumnos del curso de Ideología, comenzarán á rendir sus exámenes generales el Martes próximo 2 de Diciembre en una de las salas de la Universidad. El método puramente doctrinal en que se ha redactado para alejar el espíritu de controversía, no permite anunciar en un programa los principios que lo constituyen, y que por los esfuerzos del catedrático hubieran ya salido de la prensa. Los que gusten hacer algunas observaciones y objeciones sobre ellos, serán oidos con placer, y satisfechos por un deber del mismo catedrático inmediatamente que sea concluido aquel acto.

SE VENDE O SE FLETA,

El muy velero Bergantin Americano Margarita, de porte de 139 toneladas, y forrado en cobre, listo para emprender viage para cualquier destino; ocurrase á

STEWART M·CALL Y CA.

Noviembre 29. *Frente á Santo Domingo.*

PARA LOS PUERTOS DEL BRASIL.

El nuevo y muy velero Bergantin Frances La Josefina, forrado y clavado en cobre, del porte de 200 toneladas, toma flete para el Rio Janeiro, ó cualquier puerto del Brasil: los señores que quieran cargar ó tomar pasage, pueden verse con el capitan Talabert, en casa de Roquin, Meyer, Morel y Compañía, calle de la Florida, núm. 18. *Noviembre* 29.

SE VENDE O SE FLETA.

El enteramente nuevo y muy velero Bergantin Americano Lima, de porte de 180 toneladas, forrado en cobre, en excelente estado, y se puede despachar en viage inmediatamente; tiene excelentes comodidades para pasageros: por los por menores ocurrase en casa de

STEWART M·CALL Y CA.

Noviembre 29. *Frente á Sto. Domingo.*

SE FLETA.

El hermoso de 1.ª clase bergantin Ingles EDITHA, su capitan J. Benson, del porte de 146 toneladas, y forrado y clavado en cobre. Se halla listo para recibir carga para cualquier destino que se le quiera dar. Los SS. que tengan propuestas que hacer se servirán ocurrir á dicho capitan, ó á sus consignatarios—

TAYLEUR, CARTWRIGHT Y CA.

AVISO A LOS CARPINTEROS.

En casa de Don Guillermo Wincey, media cuadra de la esquina de San Francisco para el Rio, sobre mano izquierda, se venden *Tablas, Tablones y Tirantes de Pino, Jacarandá, Veniatico, Ollio, y Cedro*, por mayor y en detall. *Noviembre* 27.

En el Almacen nuevo, en la calle de la Piedad, No. 56, se hallan de venta las siguientes frutas de Europa conservadas.

Crespinas—Gooseberries,
Grosella negra—Black currants,
Grosella colorada—Red currants,
Frambuesas—Raspberries,
Y otras muchas.
Mantequilla primera calidad de I·landa,
Mantequilla fresca todas las semanas,
Velas de esperma,
Biblias y Nuevos Testamentos Español y Ingles,
Libritos á la rústica en Español.

Miller, Robinson y Compañía, tienen SAL de Cabo Verde para vender, abordo del Bergantin Ingles Reliance, procedente de dicho destino.

Noviembre 21. *Calle de Maypú.*

AVISO.

En la esquina que hace cruz con Santo Domingo, casa de D. Francisco Rocamora, se vende yerva mate buena, á 12 reales arroba.—*Noviembre* 18.

PARA EL RIO DE JANEIFO.

El dia 12 del corriente mes dará á la vela para dicho puerto el famoso bergantin Ingles llamado EDEN, de porte de 190 toneladas, forrado y clavado en cobre y muy velero. Quien quiere fletar ó tomar pasage en él, ocurra en casa del consignatario RICARDO B. HEPPEL, vive de las cuatro esquinas del mercado del Sud, llamadas del Canónigo Ramirez, media cuadra para el alto, á la derecha.

MONTEVIDEO.

CONVENCION ajustada por parte del Exmo. Sr. General Baron de la Laguna, Comandante en Gefe de las fuerzas de su Magestad el Emperador del Brasil en el estado Cispiatino, por el coronel gefe de la Legion de tropas ligeras de la provincia de S. Paulo, Ignacio José Vicente da Fonceca, y por el teniente coronel comandante de artillería montada de la Córte Wenceslau d'Oliveira Bello, nombrados y autorizados para este efecto con poderes bastantes, y por parte del Exmo. General de las fuerzas de Su Magestad Fidelísima en Montevideo D. Alvaro da Costa de Souza de Macedo, por el coronel Cuartel Maestre General de la division de Voluntarios Reales del Rey, Felipe Neri Gorjao, y por el mayor del primer regimiento de Infantería de la misma division, Ignacio da Cuahd Gasparinho, igualmente nombrados, y autorizados de poderes bastantes para el mismo fin.

Artículo 1.° Habrá una plena suspension de armas por mar y tierra, hasta el vencimiento de esta Convencion.

Art. 2.° El comercio con la plaza de Montevideo será franco por mar y tierra. Las embarcaciones de la escuadra Imperial, en caso de necesidad, podrán entrar en el Puerto por abrigo; la comunicacion por ellas con tierra se hará por el cerro.

Art. 3.° Las tropas de la division de Voluntarios Reales del Rey, continuarán á ocupar una línea determinada por la vala, desde su extremidad junto al mar por la parte del Sud, hasta que ella se encuentre con el arroyo Miguelete, y despues por este mismo arroyo, hasta su barra en las aguas del puerto de Montevideo. La línea de los puestos avanzados del ejército Imperial, continuará siguiendo establecida en la misma distancia regular, en que se hallan las tropas de la division, y en su retaguardia podrán los cuerpos ó fuerza principal tomar los acantonamientos que mejor les conviniere para su comodidad. El fuerte del cerro será evacuado, y el Rincon franco para el ejército Imperial poder mandar por allí sus caballadas. La division de Voluntarios Reales del Rey, verificará su embarque para Lisboa en el puerto de Montevideo, luego que estén prontos para el viage los transportes competentes, que el Exmo. General Baron de la Laguna se compromete á aprontar por cuenta del Gobierno Imperial del Brasil, para las plazas de la misma division, y respectivas familias, de que se dará mapa y relaciones circunstanciadas. El mismo Exmo. General en nombre de Su Magestad Imperial para seguridad del Comboy durante el viage, se obliga á dar una salvaguardia á cada transporte, y á hacer acompañar la expedicion por una ó dos embarcaciones de la escuadra Imperial hasta la altura de las Islas de Azores, ó mas allá pudiendo llevar cada transporte dos piezas de Artillería para señales. El flete de los transportes será pago por el Imperio del Brasil, y reclamado en tiempo competente del gobierno de Portugal. El Exmo. General Baron de la Laguna dará la salvaguardia referida, y no obstante el Exmo. Brigadier D. Alvaro da Costa dirigirse directamente á Su Magestad el Emperador sobre el mismo objeto, pedirá, que se digne Su Magestad hacer expedir las precisas órdenes á los gobiernos de las provincias de la Costa del Brasil al Norte del Rio Janeiro, para que en el caso de arribar por necesidad alguno de los transportes del Comboy á sus puertos, no sea hostilizado, antes se le dé los auxilios posibles para seguir viage para Lisboa.

Art. 4.° Como ayuda de costo para aprontacion del viage se ha de dar á los oficiales, oficiales inferiores, cabos, soldados, y demas plazas el equivalente á sus sueldos, y demas vencimientos competente que se les debiere hasta su embarque, la mitad despues de ratificada la Convencion, y vencidas las condiciones de esta, la otra mitad, y ciento veinte dias de provisiones, seis dias antes del embarque de las tropas: y como los oficiales inferiores y demas plazas de pret no tienen racion, se les dará una suma equivalente á dos meses de sueldo. Con las raciones de los oficiales se darán las de sus señoras, y medias raciones á los hijos é hijas sin distincion de edad. La provision de rancho, surtimiento de boticas, y hospitales quedará á cargo del gobierno Imperial: se harán ventanjas á los facultativos que quieran acompañar: los víveres serán de buena calidad. Los rendimientos públicos despues de la actual Convencion, serán aplicados para pagamento de las urgencias ordinarias de la division, marina, y reparticiones civiles, á saber, sueldos, gratificaciones, raciones de pan, ó su equivalente, carne, aguardiente, y forrages á quien pertenecieren, excepto cabalgaduras de bagage, y de boticas. Se ha de nombrar una comision de dos miembros por cada una de las partes para que tomando conocimientos de tales rentas, y su destino pueda aplicarse el remanente ó solicitarse el deficit para los gastos de las tropas, y preparativos de su embarque; y pasarán todas las cuentas de la division con todas las reparticiones á ser abonadas por la Tesorería de la provincia hasta el dia del embarque, cuya intendencia de gastos debe pasar por la misma Comision, mediante las notas de ambos generales: tambien con acuerdo de los mismos se harán las mudanzas precisas en la administracion ó empleados de Hacienda. El Exmo. Brigadier Don Alvaro da Costa, dará tambien á los miembros de la comision y demas empleados la salvaguardia, y demas auxilios de estilo, para su seguridad en sus funciones. Por parte de las reparticiones civiles, y militares de la division se hará separar la escrituracion, y contabilidad, que en las mismas hubiese perteneciente á las tropas del Brasil, comenzando luego á hacer entrega á disposicion del Exmo. General Baron de la Laguna, ó que estuviere pronto, ó que se fuere aprontando; con la reciprocidad de entregarse al Exmo. General D. Alvaro da Costa á correspondencia relativa á las tropas de Portugal. La division llevará toda su artillería, municiones, y demas pertenecientes que trujo de Portugal; á mas una pieza tomada en el combate de la India Muerta. De la misma forma los cuerpos caballería é infantería de la division se embarcarán con el armamento y equipage personal, y mas una reserva de cinco armamentos por compañía, y las competentes municiones de sus padrones, dejando en depósitos todos los armamentos, equipages, municiones, y demas útiles pertenecientes al imperio del Brasil.

Art. 5.° No obstante la negativa del Exmo. General en gefe de las tropas imperiales sobre el garantir la deuda pública contraida en Montevideo por el gobierno de S. M. F. para mantener las tropas y escuadra real desde Enero del corriente año hasta ahora, y á cuya deuda estaban obligadas las rentas públicas de la ciudad para con los favorecedores y prestamistas, de quienes se exigirán tres suplimientos, y á quienes se darán documentos legales, se tratará de este artículo por separado, y de la misma forma del vestuario de la division.

Art. 6.° La Fragata Tetis quedará en depósito, hasta que los dos gabinetes de Portugal y Brasil decidan entre sí á cual de los gobiernos pertenece. La Escuna María Teresa venida de la escuadra imperial, y Corbeta Restauradora, como pertenecientes á Montevideo, quedarán á disposicion del Exmo. General Baron de la Laguna.

Art. 7.ª Los batallones 1.° y 2.° de libertos, y los dragones de la provincia se reunirán al ejército imperial tres dias despues de ratificada la convencion, menos los oficiales, oficiales inferiores, y demas plazas de Portugal, sin perjuicio de sus vencimientos respectivos.

Art. 8.° Las autoridades civiles y militares locales, y en general los habitantes que hasta ahora han estado adheridos y puestos debajo de la proteccion, autoridad y armas de S. M. el Rey, no podrán ser molestados en sus personas y bienes por esto, ó por otras opiniones políticas, lo que está prevenido por la magnánima generosidad de S. M. Imperial; con la condicion de reciprocidad, y que ocho dias despues de ratificada la convencion, deben estar recogidas en el arsenal del ejército las armas que fueron distribuidas á los cívicos, milicias, y guerrillas, desde Septiembre de 1822 hasta el presente. Tambien los prisioneros de guerra de parte á parte, ratificada la convencion serán puestos en libertad.

Art. 9. El destacamento de las tropas de la division de Voluntarios Reales del Rey, que en el acto del embarque guarnezcan las fortalezas, puertas de la plaza, guardias y establecimientos públicos, y mantuvieren la policía de la ciudad, serán entregados á otro destacamento de igual fuerza del ejército imperial; y las fortalezas, puertas de la plaza, guardias y establecimientos públicos, les serán entregados en derechura, sin intervencion de otra alguna autoridad: y esto tiene formalmente declarado, el Exmo. General Comandante del ejército Imperial, que no dará su anuencio á que las llaves sean puestas en manos de la municipalidad, á quienes el Ex. Comandante de las fuerzas de S. M. F. está por entregarlas, desiste de esta instancia por asi convenir al bien público en su retirada para Portugal.

Esta convencion será ratificada y firmada dentro de veinte y cuatro horas por los Exmos, Generales respectivos arriba indicados, y cumplida, cualesquiera que fueren las circunstancias que sobrevengan. Pastoreo de Pereira Nascentes del Miguelete, dieciocho de Noviembre de mil ochocientos veintitres, á las 11 de la noche.

Ignacio José Vicente da Fonseca, Coronel gefe de la Legion de la provincia de San Paulo.

Felipe Neri Gorjao, Coronel Cuartel Maestre General de la Division de V. R, del Rey,

Wenceslau d'Oliveira Bello, Teniente Coronel Comandante de la Artillería Corte,

Ignacio de Cunha Gasparinho, Mayor del 1,er Regimiento de Infantería de V, R. del Rey.

Ratificado—Cuartel general de Montevideo 19 de Noviembre de 1823, á las cuatro de la tarde—*D, Alvaro da Costa de Souza de Macedo.*

NOTICIAS MILITARES DEL PERU.

El general Santa Cruz habia ocupado el Desaguadero, la Paz, Oruro, y Cochabamba con muy pocas dificultades; pero esto era abarcar un terreno inmenso que no podia sostenerse por los Independientes cuando ni aun se les habia reunido la principal parte de esta grande expedicion, ni el enemigo habia tenido merma de bulto en sus divisiones. Parece que por lo mismo, y con el objeto de abrir formalmente la campaña despues de haberse aumentado los compromisos de los pueblos, y puestoslos en aptitud al menos de no favorecer á los Realistas, el general Santa Cruz habia recibido órden del general Sucre para replegarse sobre Arequipa á unirse á la principal fuerza del ejército, y el general Gamarra para que lo hiciera sobre Moquegua. En esta retirada ocurrieron algunas guerrillas con poca pérdida de ambas partes; pero algunos de los negros del general Sta. Cruz imposibilitados de los pies, pues marchaban descalzos por aquellos caminos peligrosos, y parte de la recluta hecha en la Paz, habian perecido unos, y dispersadose otros en este movimiento, siendo muy particular que los Realistas llamen á esto un gran triunfo para sus armas, segun lo hemos visto en impresos que se suponen datados en la Paz. Se dice que Valdez que se habia movido por Cochabamba estaba en el Desaguadero con La Serna, y que espiaba las pisadas del ejercito de la Independencia. Se suponia que el ejército de Chile hubiese arribado ya á Arica.

(*El Centinela, No.* 71.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Zumaca Portuguesa Endesa, procedente del Rio Grande, consignada á D. Bernardino Martinez de Meneses: su capitan D. Antonio Pereda Santos.

á dicho Meneses.

396 tercios de yerva,
27 docenas de tablones de pino,
2 tablones de cedro.

—

Balandra Pura y Limpia Concepcion, procedente de la Bajada, consignada á su patron D. Ignacio Orta.

á D. Alejandro Martinez.

600 cueros vacunos,
478 id. de bagual,
6 chiguas de crin.

á D. Juan Marzá.

450 atados de palmas para escobas.

Al Patron.

16 carretadas de leña,
14 sacos de cal,
5 sobornales de yerva correntina,
2 sacos de tabaco colorado.

á D. Francisco Calaber.

52 barricas harina.

á D. Francisco Cabanyes.

36 barricas de harina,
2 barricas } grasa,
6 botijuelas } grasa,
1 cajon velas,

á D. José Galigmana.

5 cajones dulce.
1 farditos cueros curtidos.

á D. Juan Gomenzor.

10 fardos cueros curtidos.

á D. Felipe Otaiza.

8 barricas de sebo.

á D. Manuel Carranza.

7 barricas de sebo.

—

Ha cerrado registro el Bergantin Ingles Cheerful, con destino al Rio Grande, despachado por su capitan D. Roberto Hyne, con lo siguiente.

1339 fanegas de sal,
2 cajones con 400 libras de hilo,
2 id. con 100 docenas medias.
6 id. con 288 sombreros,
1 fardo con 130 piezas. de bretaña,
1 cajon con 5 gruesas de naypes,
1 fardo con 11 pzas lienzo azargado
1 cajon con 15 piezas cotines,
1 id. con 30 id. nanquines,
1 fardo con 40 piezas pontevis,
1 cajon con 50 id. irlandas,
4 surrones pasas de uva,
1 cuja,
10 barriles de pintura,
1 caja de fierro,
1 cajon con 29 piezas sarazas, y 5 brines.
1 id. con 12 docenas agua de Colombia 12 dichas de pomadas, 12 docenas aceite de olor y 5 piezas de paño,
29 cajones con 2833 de pañuelos,
2 id. y 2 baules con 380 vestidos,
2 fardos con 102 piezas lanillas,
2 id. con 70 dichas listados,
8 id. con 208 dichas de brines,
3 cajones con 90 piezas bramantes,
2 fardos con 100 id. madapollanes,
1 cajon con 32 piezas cotonias,
2 id. con 62 dichas de pieles,
1 id. con 50 piezas coletas,

2 cajones y 3 farditos con 281 piezas de cocos,
2 fardos con 22 piezas de paños,
5 cajones y 2 fardos con 453 piezas de sarazas,
3 id. con 240 piezas muselinas,
202 barricas de harina,
20 rollos de jarcia con 178 arrobas.

—

Ha cerrado tambien registro el Bergantin dinamarques Sofia con destino á la Havana, despachado por D. Luis Vernet, con

2630 quintales carne salada y tasajo.

—

El Paqueta Nacional Dolores, ha llegado de Montevideo, de donde salió el sábado á las 6 de la tarde, Sabemos por este conducto que todo está quieto.

AVISO.

Vino de Oporto,
Vino de Madera,
Vino de Bordeux,
Aguardiente de Coniac,
Ginebra de Holanda en pipas y frasqueras,
Ron de Jamaica,
Manteca, Jamones, Tocino,
Dulces de la India,
Esteritas de la India para ventana.

Con otros muchos artículos, se venden en casa de JUAN BOOTH, No. 32, calle de la Piedad.

PARA FLETE.

El enteramente nuevo Bergantin Americano Edward Thompson, su capitan Marshall, de 202 toneladas, que acaba de llegar de Filadelfia, siendo este su primer viage y de consiguiente toda su Jarcia, Velamen y demas útiles muy completos y en buen estado.

Ocurrase á

JUAN C. ZIMMERMANN.

AVISO.

A las doce de la mañana del dia 2 del inmediato Diciembre se ha de celebrar á la puerta de la Receptoría general, venta y remate público de los seis terrenos que adelante se designan, contenidos en la manzana del ex-convento de Santo Domingo, los cuales han de resultar de la apertura que debe hacerse de dicha manzana.

Uno formando esquina con 30 varas de frente al Oeste y Sud, y 43 de fondo al Este, calculado su valor con lo que en sí encierra, en— 3700

Otro núm. 2.º con 30 varas de frente al Oeste, y 46 de fondo al Este, id. id.— 3400

Otro núm. 3.º con 20 varas de frente al Oeste, y 51 de fondo id. id.— 4000

Otro núm. 4.º formando esquina al Norte, con 50 varas de frente, y 52 de fondo al Este, id. id.— 7900

Otro núm. 5.º con 22 varas de frente formando esquina al Norte y Sud, y 28 de fondo al Sud, con un martillo, id. id.— 2100

Otro núm. 6.º que forma tambien esquina, con 12½ varas de frente al Norte y Oeste, y 38 de fondo al Sud, id. id.— 2800

El por menor de la extension de estos terrenos, su ubicacion y edificio que contienen, aparecen del plano y tasacion que se hallan en el expediente de la materia que puede verse, y se manifestará en la oficina de la Receptoria general. Buenos Aires, Noviembre 22, de 1823.

PARA AMBERES.

El velero Bergantin Ingles Comet, su capitan Eduardo Bailes, de porte de 200 toneladas, clavado y forrado en cobre, partirá para dicho destino en el principio del mes entrante; tiene dos terceras partes de su carga contratada.

Los S.S. que quieren ocupar el resto ó ir de pasage, ocurran al capitan á bordo de dicho buque, surto en estas Valizas, ó á la casa de

DICKSON, MONTGOMERY y Ca.

VENTA.

Se vende un terreno de 52½ varas de frente al Sur, y 70 de fondo con frente al este, distante del nuevo mercado del Oeste como 3 cuadras para adentro, calle de Cangallo, tiene una pieza de azotea con su corredor en la esquina, 2 ranchitos con pared de ladrillo á la calle, y buen enmaderado por dentro, pozo de valde, todo surtido de árboles frutales hortaliza, y cercado de pita. El dueño es Don Estevan Bonorino, vive en la calle del 25 de Mayo, No. 101, y la cambia por billetes del 6 por ciento, los que tomará al 50 por ciento, si asi se tratare.

Noviembre 27.